

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05 390 40 089 001 2022 00071 00
PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE	Mónica Patricia Villa Taborda
DEMANDADOS	Hotel Real Dinastía y Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia
PROVIDENCIA	A.I. No. 169 de 2022
ASUNTO	Rechaza demanda por falta de competencia

La señora **MÓNICA PATRICIA VILLA TABORDA**, actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda en proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, en contra de **TURISMO HOTEAL REAL DINASTÍA S.A.S.** y **LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**.

Como las voces del libelo genitor provienen de un asunto laboral, que enmarca su competencia según el numeral 4° del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la Jurisdicción Ordinaria Laboral, este Despacho no es competente para conocer del asunto, por lo que se rechazará de plano la demanda y la enviará al competente, Juez Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada – Antioquia,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **MÓNICA PATRICIA VILLA TABORDA**, en contra de **TURISMO HOTEAL REAL DINASTÍA S.A.S.** y **LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ENVÍESE la demanda y sus anexos al funcionario competente, señor **JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA**.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 033** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **9 de agosto de 2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria